



San Pablo, 61. 50003 Zaragoza. Tfno 976-28-26-59. Fax 976-40 59 01 www.zaragozavivienda.es
Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, Sociedad Limitada Unipersonal
Inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza. Tomo 1.895, sección octava, folio 40, hoja Z-5.770 - CIF B-50005701

ÁREA DE REGENERACIÓN URBANA E
INNOVACIÓN RESIDENCIAL
Página 1 de 7

San Pablo, 61. 50003 Zaragoza. Tfno 976-28-94-94 Fax 976-28-10-62. rehabilitación@zaragozavivienda.es www.zaragozavivienda.es
Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, Sociedad Limitada Unipersonal
Inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza. Tomo 1.895, sección octava, folio 40, hoja Z-5.770 - C.I.F. B-50.005.701

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA, SLU Y BSH ELECTRODOMÉSTICOS ESPAÑA, S.A. PARA ADHERIRSE AL GRUPO DE ENTIDADES COLABORADORAS DEL PROGRAMA ALQUILA ZARAGOZA (ALZA)

En Zaragoza, a treinta de julio de dos mil veintiuno.

REUNIDOS

De una parte, D. José María Ruiz de Temiño Bueno, con DNI 17870376C, en nombre y representación de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU, en adelante Zaragoza Vivienda, con domicilio social en Zaragoza, calle San Pablo, nº 61, con CIF B-50005701, haciéndolo en su calidad de Director Gerente de la Sociedad, en virtud de poderes autorizados por el Notario del Ilustre Colegio de Aragón, D. Juan Pardo Defez, mediante escritura de fecha 23 de julio de 2020, con Protocolo nº 819 y su complementaria, de fecha 5 de agosto de 2020, con el nº 906 de su Protocolo.

Y de otra, D. Augusto Rio Barredo y D. Carlos Perdiguier García, ambos mayores de edad, provistos de DNI 16567521-T y 25430202-E respectivamente, quienes actúan en su condición de Apoderados, en nombre y representación de la mercantil BSH ELECTRODOMESTICOS ESPAÑA, S.A., (en adelante BSH) con NIF A-28893550 y domicilio social en Zaragoza (501197), Polígono PLAZA, Ronda del canal Imperial, 18-20.

Ambas se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para otorgar y cumplir el presente Acuerdo de colaboración en todos sus términos y condiciones, y a tal fin;

EXPONEN

1. La Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU, entidad instrumental de capital íntegramente del Ayuntamiento de Zaragoza, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, tiene la condición de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento, tal y como viene recogido en el apartado 3º del artículo 1 de los Estatutos Sociales.
2. Que **BSH** se trata de una mercantil con sede en España, que tiene como objeto social la fabricación, comercialización y prestación de servicios de asistencia técnica de electrodomésticos de diferentes marcas, entre las que se encuentra **BALAY**.
3. Teniendo en cuenta su objeto social y la experiencia acreditada por parte de Zaragoza Vivienda en la gestión de vivienda social y de otros programas relativos al alojamiento, el Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el 22 de abril de 2021, ha encargado a la Sociedad Municipal el desarrollo y gestión del **Programa Alquiler Zaragoza (ALZA)**, con el fin de dar una solución integral a las situaciones de necesidad de vivienda en alquiler a precio asequible que afectan a los ciudadanos de Zaragoza.

El Programa Alquiler Zaragoza tiene como objetivo principal ampliar la oferta municipal de vivienda en alquiler mediante incentivos a los propietarios de viviendas vacías que las cedan a la bolsa municipal de alquiler a cambio de una gestión integral, garantías y beneficios económicos.

4. Que para la gestión del Programa, Zaragoza Vivienda ha suscrito sendos convenios de colaboración con el Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Aragón y con el Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Aragón, quienes se encargarán de difundirlo y colaborar con Zaragoza Vivienda llevando a cabo las actividades necesarias para la cesión de la vivienda al Programa por su titular y los trámites previos al contrato de arrendamiento con el inquilino.

5. Que con motivo de las acciones para la reactivación del alquiler de viviendas que se están llevando a cabo por ZARAGOZA VIVIENDA en la ciudad de Zaragoza a través del Programa “Alquila Zaragoza” (ALZA), el Director Gerente ha resuelto con fecha 21 de mayo de 2021 la aprobación de las condiciones por las que determinadas empresas pueden adherirse al Club de Empresas Amigas del Programa Alquiler Zaragoza .

6. Que la empresa BSH ha mostrado su interés en colaborar en el Programa, por lo que ambas partes están interesadas en la colaboración conjunta que permita un beneficio para los propietarios y arrendatarios de dichas viviendas.

Que habida cuenta de lo anterior, ambas partes convienen en redactar el presente documento, y a tal fin,

ACUERDAN

PRIMERO. – OBJETO.

Mediante la firma del presente documento, BSH se compromete recíprocamente a colaborar en el programa “ALQUILA ZARAGOZA” (ALZA), de acuerdo con lo recogido y desarrollado en este Convenio.

El objetivo de la iniciativa municipal “ALQUILA ZARAGOZA” (ALZA) es recuperar viviendas vacías en el término municipal de Zaragoza e incrementar el número de alquileres a un precio asequible. ZARAGOZA VIVIENDA persigue igualmente la formación de un grupo de empresas y entidades colaboradoras en esta iniciativa para que ofrezcan ventajas y descuentos tanto a propietarios como a inquilinos del programa “Alquila Zaragoza” (ALZA)

SEGUNDO. – DURACIÓN.

Ambas partes de común acuerdo establecen que la duración temporal de la relación que las une conforme al presente documento será de UN (1) AÑO, que comenzará en la fecha de su firma. A su terminación, el convenio se prorrogará automáticamente por anualidades sucesivas, hasta un máximo de tres, salvo que alguna de las partes notificara a la otra con UN (1) MES de antelación a la fecha prevista de terminación o prórroga su deseo de no prorrogarlo.

No obstante lo anterior, ambas partes podrán resolver el presente Convenio en cualquier momento de su vigencia y sin penalización alguna, bastando para ello notificación fehaciente de una parte a la otra con UN (1) MES de antelación a la fecha en que se pretenda la terminación.

TERCERO. – LIMITACIÓN DE TERRITORIALIDAD.

Las partes establecen que las actuaciones de colaboración promoción y oferta descritas en el presente documento únicamente serán aplicables en el municipio de Zaragoza.

En ningún caso podrán extenderse los efectos y obligaciones establecidos conforme al presente documento a otros territorios que no hayan sido previamente acordadas entre las partes.

CUARTO. – LIMITACIONES DE ACTUACIÓN.

Las partes establecen que las labores de promoción y oferta descritas en el presente documento únicamente podrán ser de aplicación en un solo uso y para aquellas compras que realicen los propietarios o arrendatarios realizadas conforme a las condiciones específicas descritas en este documento.

De forma consecuente, quedan prohibidas aquellas actuaciones fraudulentas o tendentes a tergiversar el espíritu de la promoción, debiendo cada una de las intervinientes llevar a cabo las acciones que en su caso resulten procedentes para asegurar la correcta ejecución del mismo.

A tal efecto, se establece que cada propietario o inquilino, según corresponda, de las viviendas del proyecto “ALQUILA ZARAGOZA” (ALZA), únicamente tendrá derecho a las promociones ofertadas por BSH una única vez, no pudiendo llevarse a cabo sucesivos aprovechamientos de las promociones de BSH.

QUINTO. – OBLIGACIONES DE LA EMPRESA COLABORADORA

Mediante la suscripción del presente documento BSH se compromete durante la vigencia de este o de sus prórrogas a:

1. Ofertar y realizar las actuaciones promocionales a favor de aquellos terceros propietarios o arrendatarios de los inmuebles del programa “ALQUILA ZARAGOZA”, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I y para ello aportar a Zaragoza Vivienda, y a los agentes colaboradores (APIS y AFI) documentación e información suficiente para que sea suministrada a sus potenciales cliente.
2. Colaborar con ZARAGOZA VIVIENDA en la correcta consecución del objeto del presente documento.
3. Fomentar el desarrollo conjunto y la percepción de buena marca y empresa comprometida socialmente de aquellas partes intervinientes en el presente documento.
4. Comunicar a Zaragoza Vivienda cualquier incidencia que pueda afectar al correcto devenir y aplicación del presente Convenio.
5. Cumplir con cualquier otra obligación que por razón de las cláusulas y pactos contenidos en este Convenio pueda acontecer y que resulte inherente a la naturaleza de la relación establecida entre las partes.

SEXTO. – OBLIGACIONES DE ZARAGOZA VIVIENDA.

Mediante la suscripción del presente documento, Zaragoza Vivienda se compromete durante toda la vigencia de éste o de sus prórrogas, a través de sus agentes colaboradores (APIS y AF) a:

1. Ofrecer y promocionar en su página web entre los terceros propietarios o arrendatarios de los inmuebles del programa “ALQUILA ZARAGOZA”, dentro del ámbito territorial descrito, las actuaciones y ofertas llevadas a cabo por BSH
2. Comunicar de forma correcta, clara y veraz la naturaleza y condiciones de la oferta llevada a cabo por BSH conforme al presente documento.
3. Colaborar con BSH en la correcta consecución del objeto del presente documento.
4. Comunicar a BSH cualquier incidencia que pueda afectar al correcto devenir y aplicación del presente Acuerdo.
5. Cumplir con cualquier otra obligación que por razón de las cláusulas y pactos contenidos en este Acuerdo pudiera acontecer y que resulte inherente a la naturaleza de la relación establecida entre las partes.
6. Zaragoza Vivienda no será responsable del número ni condiciones de los servicios que sean contratados por los propietarios y/o arrendatarios.

Todas las comunicaciones que Zaragoza Vivienda realice en relación con la oferta y colaboración llevada a cabo por BSH, en cualesquiera soportes, se referirá siempre a la marca BALAY, debiendo respetar el manual de identidad corporativa y las indicaciones que expresamente realice BSH. Para ello, se compromete a remitir cada pieza de comunicación, con carácter previo a su publicación, a BSH a la siguiente dirección de correo electrónico para su revisión: cristina.espinosa@bshg.com

SÉPTIMO. – ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD.

Ambas partes de común entendimiento acuerdan limitar la oferta promocional que se pretende llevar a cabo con objeto de asegurar que los bienes de BSH que en su caso adquiera el tercero propietario o arrendatario de los inmuebles del proyecto “ALQUILA ZARAGOZA”, tendrán como destino dicha vivienda.

A tal efecto, ZARAGOZA VIVIENDA directamente, y/o a través de los agentes colaboradores (APIS y AF), deberá informar a los propietarios y arrendatarios que podrán aprovecharse de la promoción ofertada por BSH, siempre y cuando acrediten documentalmente, su participación en el programa “ALQUILA ZARAGOZA” mediante el correspondiente contrato de arrendamiento o de cesión.

En este sentido y a petición de BSH, ZARAGOZA VIVIENDA aportará la documentación acreditativa de que quien se está beneficiando de los descuentos ofrecidos por BSH en el marco del programa, son sólo propietarios y/o arrendatarios adheridos al programa AQUILA ZARAGOZA (ALZA), previa autorización por parte de éstos, conforme a lo dispuesto en la normativa de protección de datos personales.

OCTAVA. – CONDICIONES ESPECÍFICAS.

1.- Las partes acuerdan que las ofertas o promociones ofrecidas por BSH en virtud de este Convenio únicamente serán aplicables a aquellas compras realizadas en la web www.balay.es dentro del plazo establecido en el presente documento y en relación a los propietarios e inquilinos que cumplan con las características descritas dentro del programa “ALQUILA ZARAGOZA” y de acuerdo con el resto de condiciones establecidas en este Convenio.

2. La promoción ofertada por BSH en el marco del presente acuerdo asciende a un 15% de descuento adicional en los productos comercializados a usuario final en la web antes mencionada, no aplicable a los productos de la sección “Outlet”.

3.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el Anexo I, las partes acuerdan que **no se aplicará la oferta** y promoción por parte de BSH a aquellas compras cuyo destino no sean los inmuebles incluidos en el programa ALZA.

3.- La oferta descrita en este documento incluye los servicios de transporte e instalación de los bienes adquiridos hasta el inmueble, siempre que la compra supere los 35 €. Consecuentemente, en las compras que no superen dicha cantidad, tales servicios deberán contratarse aparte y de acuerdo con los cauces y condiciones habituales en el sistema de BSH.

4.- ZARAGOZA VIVIENDA, a través de sus agentes colaboradores (APIS y AF), se compromete a informar debidamente a los potenciales clientes de las anteriores condiciones así como de cualquier otra información de carácter relevante que BSH así disponga, y ello en relación a la oferta que conlleva el presente documento.

5.- En ningún caso ZARAGOZA VIVIENDA proporcionará ni cederá datos de carácter personal de sus clientes o propietarios o arrendatarios a BSH sin autorización de los mismos, sino que serán dichos clientes o propietarios o arrendatarios los que proactivamente acudan a la web www.balay.es a redimir la promoción que les correspondiera de acuerdo con lo dispuesto en este Convenio y a través del cupón que se les haya facilitado ZARAGOZA VIVIENDA directamente o a través de los agentes colaboradores (APIS y AF).

6.- BSH se reserva a cambiar en cualquier momento y de forma unilateral los productos que conforman la promoción objeto de este Convenio. BSH no será responsable en ningún caso de reclamaciones por parte de clientes o terceros derivadas de la anterior circunstancia.

La promoción / beneficio ofertada por BSH se debe entender realizada por inmueble. Es decir, sólo se podrá hacer uso de la promoción una única vez por cada inmueble; de modo que si un inmueble fuera arrendado por varias personas al tiempo, no gozará cada una de ellas de una promoción, sino que será una única promoción por vivienda.

7.-En tanto que los cupones no son nominativos, ZARAGOZA VIVIENDA, a través de sus agentes colaboradores, se responsabilizará de enviar única y exclusivamente los mismos a aquellos clientes propietarios o arrendatarios de los inmuebles de las promociones incluidas en este Contrato y, se responsabilizará asimismo de informar a dichos clientes de que los cupones no son nominativos, de modo que BSH no se hará responsable en ningún caso de su pérdida, robo o hurto, de modo que el cliente ha de guardarlo, custodiarlo y utilizarlo con la debida diligencia.

8.-Las promociones o cupones ofrecidos por BSH a los propietarios o arrendatarios del programa “ALQUILA ZARAGOZA” deberán ser utilizados dentro de la fecha máxima de validez prevista para cada uno de ellos, la cual será informada por BSH, bien trasladando esta información a ZARAGOZA VIVIENDA, bien indicándolo en la documentación de la promoción o en el propio cupón, obligándose Zaragoza Vivienda a hacer llegar esta documentación al interesado.

NOVENA. –CARÁCTER GRATUITO DE LA COLABORACIÓN

Dada la naturaleza de la colaboración recogida en el presente Convenio, las partes manifiestan que las actividades a desarrollar no comportarán compromisos económicos entre las partes firmantes, por lo que no habrá contraprestación entre ellas y, en consecuencia, ninguna de las partes emitirá factura alguna.

DÉCIMA. - INCUMPLIMIENTOS.

Las partes intervinientes, de común entendimiento establecen que el incumplimiento por cualquiera de ellas de las condiciones, obligaciones y responsabilidades que les correspondan por razón de lo dispuesto en el presente Acuerdo, será considerado común incumplimiento esencial del mismo.

DECIMOPRIMERA. -RESOLUCIÓN.

El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por acuerdo expreso entre las partes, manifestado por escrito.
- b) Por denuncia expresa de alguna de las partes, con un mes de antelación al vencimiento de la vigencia anual del convenio o de sus prórrogas.
- b) Por incumplimiento de alguna de las partes de lo establecido en el presente acuerdo y sus anexos, previo requerimiento a la parte incumplidora para que en el plazo de dos meses proceda al cumplimiento de sus obligaciones, produciéndose en caso contrario su extinción.

DECIMOSEGUNDA. –PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales incluidos en este Acuerdo y cualesquiera otros intercambiados entre las partes para posibilitar la colaboración entre ambas serán tratados por la otra parte con la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la relación de colaboración concertada, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de la relación contractual conservándose los datos durante todo el tiempo en que esta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella.

Las Partes se comprometen a trasladar a los titulares de los datos facilitados esta información, así como a indicarles que podrán dirigirse por escrito a los respectivos domicilios señalados en el encabezamiento del presente Contrato para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad.

DECIMOTERCERA. Adhesión a las “Directrices de Conducta Empresarial del Grupo BSH” y normativa de Compliance.

ZARAGOZA VIVIENDA se compromete a cumplir con los principios y requerimientos de las Directrices de Conducta Empresarial de BSH (ver link <https://www.bsh-group.com/es/responsabilidad/compliance-y-compromisos>), así como con la Política de Prevención Penal de BSH y con todas las leyes aplicables, en especial, en materia de corrupción, derecho de competencia y prevención del blanqueo de capitales.

En caso de incumplimiento por de dichas obligaciones por ZARAGOZA VIVIENDA, BSH tendrá derecho a la resolución inmediata de cualesquiera acuerdos existentes entre las partes, sin que quepa lugar a ninguna responsabilidad u obligación adicional por parte de BSH, y sin perjuicio de cualesquiera otros derechos de terminación de tales acuerdos. Además, BSH tendrá derecho a reclamar una compensación por todos los daños y perjuicios que dicho incumplimiento le haya podido ocasionar.

En caso de incumplimiento de dichas obligaciones por una de las dos partes, la otra tendrá derecho a la resolución inmediata de cualesquiera acuerdos existentes entre las mismas, sin que quepa lugar a ninguna responsabilidad u obligación adicional por parte de la parte cumplidora, y sin perjuicio de cualesquiera otros derechos de terminación de tales acuerdos. Además, ésta tendrá derecho a reclamar una compensación por todos los daños y perjuicios que dicho incumplimiento le haya podido ocasionar.

Se entenderá por incumplimiento cualquier infracción de las directrices, políticas o leyes citadas, con independencia de que dicha infracción sea anterior o posterior al inicio de la relación contractual con BSH o de que la misma pueda ser atribuible a la propia ZARAGOZA VIVIENDA o a cualquiera de sus accionistas, administradores, empleados o dependientes pasados, presentes o futuros. Se entenderá que existe infracción de las normas citadas cuando aquella sea reconocida por ZARAGOZA VIVIENDA expresamente o por aquietamiento, o cuando la infracción haya sido declarada en resolución administrativa o judicial.

Cualquier hecho relacionado con ZARAGOZA VIVIENDA o con las personas mencionadas en el párrafo anterior que, aun no suponiendo un incumplimiento de obligaciones, pueda perjudicar siquiera levemente la reputación (como podría ser la mera implicación de ZARAGOZA VIVIENDA en un procedimiento judicial o administrativo), el buen nombre o la buena imagen de BSH o de ZARAGOZA VIVIENDA también facultará a la otra parte a la resolución inmediata de cualesquiera acuerdos existentes entre las Partes con las mismas consecuencias y en los mismos términos expuestos en los tres párrafos anteriores.

DECIMOCUARTA. – COMUNICACIONES.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, ambas partes de común acuerdo establecen que cualquier notificación o comunicación que por su naturaleza pueda resultar relevante para la relación establecida deberá ser dirigida a los domicilios y direcciones que a continuación se detallan:

Por BSH :

Mikel Castillo
Ronda del Canal Imperial, 18-20 (50197 Zaragoza)
Teléfono: 976578542
Dirección de email: Miguel.Castillo@bshg.com

Por ZARAGOZA VIVIENDA:

Calle San Pablo n.º 61
Teléfono: 976405900
Dirección de email: gerencia@zaragozavivienda.es

Las comunicaciones dirigidas a dichas direcciones de correo electrónico serán tenidas por válidas a todos los efectos, siempre y cuando se confirme por la parte receptoría la lectura de las mismas.

DECIMOQUINTA. – MODIFICACIONES Y ANEXOS.

Las partes establecen que el contenido del presente Convenio podrá ser modificado, adicionado o minorado, en su totalidad o en parte de forma posterior a su firma, siempre y cuando medie común acuerdo entre ambas plasmado por escrito, salvo que las partes hayan pactado expresamente lo contrario en este Convenio para alguna cuestión en concreto.

DECIMOSEXTA. –RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente Convenio de colaboración. Para solventar cualquier discrepancia que pudiera surgir en la aplicación o interpretación de lo establecido en el presente Acuerdo, las partes se someten, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Zaragoza.

Y siendo cuanto antecede fiel y veraz reflejo de la voluntad de las partes intervinientes, leído el presente Acuerdo, lo encuentran plenamente conforme y lo firman por duplicado y a un solo efecto.

BSH

DocuSigned by:

Augusto Río

437A3C87FC93481...

Augusto Río Barredo

DocuSigned by:

Carlos Perdiguier

224DAD257A8A430...

Carlos Perdiguier García

SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA, SLU

DocuSigned by:

José María Ruiz de Temiño

A18F00EF22BA40B...

D. José María Ruiz de Temiño Bueno